

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL

En atención al marco normativo aplicable a ACUABUESACO, y conforme a lo dispuesto en el artículo 4 de su Manual de Contratación, las relaciones contractuales de la entidad se rigen por las normas del derecho privado, en armonía con lo previsto en los artículos 13 de la Ley 142 de 1994 y 3° de la Ley 689 de 2001. En tal sentido, las disposiciones del régimen de contratación estatal como la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 podrán ser utilizadas como referentes técnicos no vinculantes, siempre que no resulten incompatibles con el régimen jurídico propio de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Para la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Buesaco "ACUABUESACO", es necesario realizar la contratación de personal idóneo para ejecutar las actividades de en la Asistencia Técnica y Asesoría en el Área Financiera, Administrativa y Contable, contratar a un profesional en el área contable nos garantiza establecer y lograr las metas frente a estos entes de control. De esta manera asegurando su prestación eficiente a la comunidad inmersa en el área de cobertura.

De acuerdo a la ley 142 de 1994 y estatutos internos, el principal objetivo de la empresa "ACUABUESACO" es garantizar la prestación efectiva de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes de la comunidad.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 367 Constitucional, según el cual la competencia y responsabilidad sobre la prestación de los servicios públicos domiciliarios su cobertura, calidad y financiación corresponde a cada municipio y, los departamentos cumplen con funciones de apoyo y coordinación, para lo cual La Administración suscribe Convenios de cooperación y apoyo financiero con los entes territoriales, a través de los cuales se obliga a brindar un apoyo constante en el desarrollo, presentación, aprobación, viabilizarían, ejecución y liquidación de proyectos referentes a Agua Potable y Saneamiento.

Para cumplir tales cometidos y contribuir con los propósitos del Gobierno Municipal, relacionados en el Plan de Desarrollo, la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Buesaco "ACUABUESACO" cuenta con los recursos pertinentes, se constata que dentro del presupuesto se encuentra disponibilidad de recursos para efectos de la contratación requerida, respaldada en el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) Número 2026000073 expedido el 30 de abril de 2026, por un valor de tres pagos mensuales por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.621.300)**.

Bajo este marco estratégico, y con el propósito de aportar en el logro de los objetivos planteados, la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de

Buesaco “ACUABUESACO”, en cumplimiento de sus funciones, y metas requiere fortalecer la contratación de bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la política de Agua y Saneamiento en el Municipio de Buesaco; así mismo, La Administración desarrolla procesos contractuales bajo las distintas modalidades previstas en el estatuto general de contratación pública para cumplir las metas y fines propuestos y adelanta la supervisión de los mismo, con el propósito de garantizar su correcta ejecución, razón por la que se requiere que “ACUABUESACO” cuente con la prestación de servicios profesionales en la asistencia técnica y asesoría en el área financiera, administrativa y contable.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Buesaco “ACUABUESACO”, dentro de su planta global aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para desarrollar el objeto de la presente contratación, se requiere adelantar la presente contratación de acuerdo con el el objeto del contrato.

Finalmente, resulta imperativo manifestar que dicha necesidad se encuentra incluida en el Presupuesto General para la presente vigencia.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: *La Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Buesaco, requiere contratar la Prestación de Servicios Profesionales en la Asistencia Técnica y Asesoría en el Área Financiera, Administrativa y Contable de la Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Buesaco “Acuabuesaco”*

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO		F	Servicios
SEGMENTO		80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos
FAMILIA		11	Servicios de recursos humanos
CLASE		16	Servicios de personal
PRODUCTO		00	Servicios de personal temporal
Código UNSPSC: 80111600			

2.3 Autorizaciones y permisos

El Gerente de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BUESACO “ACUABUESACO” nombrado mediante Decreto No. 001 del 23 de febrero de 2024 y posesionado mediante Acta No 001 de 23 de febrero de 2024 cuenta con las autorizaciones y facultades para suscribir contratos de conformidad con lo contemplado en el artículo 3 del Decreto ley 1482 de 1989.

2.4 Banco de proyectos

No Aplica (N/A)

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan de las normas generales de contratación estatal que, si bien no aplican directamente, se toman como referentes técnicos cuando resulten útiles y no contradictorios con el régimen de derecho privado, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Especificas del Contratista

- 1) Prestar las asistencias técnicas en la formulación y elaboración del presupuesto de ingresos y gastos; vigencia fiscal 2026.
- 2) Asistencia técnica en la formulación y elaboración de modificaciones y ajustes al presupuesto de ingresos y gastos.
- 3) Asistencia técnica en la proyección y elaboración de resoluciones relacionadas con situaciones administrativas.
- 4) Asistencia técnica en la elaboración del libro de registro de compromisos y disponibilidades presupuestales.
- 5) Asistencia técnica en la elaboración de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos.
- 6) Asistencia técnica en la presentación y rendición de informes a través del Sistema Electrónico de Rendición de Cuentas - SIA, y SIA OBSERVA requeridos por la Contraloría General de Nariño
- 7) Proyectar actos administrativos que conforme a la normatividad presupuestal sean de competencia de la gerencia y que corresponda a la parte financiera

- 8) Asesorar en la elaboración de los actos de carácter administrativo que se requiera en la entidad.
- 9) Rendir toda la información necesaria ante las entidades de control y en las plataformas dispuestas para ello, en especial lo relacionado con el cargue en el Sistema Único de Información SUI.
- 10) Dar las recomendaciones para el buen manejo y control de la contabilidad y el presupuesto, y realizar los ajustes necesarios durante la ejecución del contrato.
- 11) Brindar orientación permanente a la entidad en todo aquello concerniente a la contabilidad
- 12) Emitir conceptos y absolver consultas sobre las diversas inquietudes que surjan en esta área.
- 13) Asistir en la actualización permanente de la información contable
- 14) Establecer cronogramas que permitan atender dentro de los plazos establecidos las obligaciones tributarias y conexas
- 15) Apoyar los procesos de sostenibilidad del saneamiento contable
- 16) Asesorar la correcta aplicación del Régimen de Contabilidad Pública, conforme a los parámetros emanados por la Contaduría General de la Nación.
- 17) Asistir en la presentación con lo relacionado con la factura electrónica
- 18) Presentar oportunamente a los organismos de control los informes y demás requerimientos de carácter contable que sean solicitados.

2.5.1.2 Generales del Contratista

- 1) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prórrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato.
- 3) El Contratista no podrá ceder o subcontratar el contrato sin la autorización del ordenador del Gasto.
- 4) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales.
- 5) Cumplir con el pago de los aportes como cotizante al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- 6) Todas las demás obligaciones inherentes a la prestación del servicio contratado.

2.5.2 Obligaciones ACUABUESACO:

- 1) Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma establecida, previa verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
- 2) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- 3) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
- 4) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra ACUABUESACO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

- 5) Suministrar al contratista en forma oportuna la información que éste requiera para la ejecución del contrato.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- 7) Ejercer la supervisión general del contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta uno (31) de julio del año 2026, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Municipio de Buesaco – Nariño.

2.8 Supervisión y Control

La supervisión del contrato será ejercida por el Coordinador Operativo o quien haga sus veces de ACUABUESACO, quedando obligado el contratista a suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, conforme al presente contrato. A la naturaleza del mismo y de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación.

2.9 Acto Administrativo Justificación:

La contratación directa se encuentra debidamente justificada en el presente Estudio Previo, conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de ACUABUESACO, art. 13.

3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.1 Modalidad

Contratación Directa.

3.2 Tipo de Contrato:

Contrato de prestación de Servicios Profesionales.

3.3 Justificación:

Se contratará directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se deriven del cumplimiento de las funciones de la Entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la Contratación Directa.

3.4 Fundamentos Jurídicos:

El contrato por celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios conforme lo establecido en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 4°, literal h), del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

4 ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1 Estudio del Sector:

En cumplimiento del principio de planeación contractual establecido en el artículo 10 del Manual de Contratación de ACUABUESACO, y de conformidad con los principios de eficiencia, idoneidad, transparencia y concurrencia de oferentes, se elabora el presente análisis del sector, con el propósito de respaldar la modalidad de contratación directa para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

4.1.1 Perspectiva Legal

La contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte de ACUABUESACO se rige por las normas del derecho privado, tal como lo dispone el artículo 4 del Manual, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001.

En este sentido, la modalidad de contratación directa, regulada en el artículo 13 del mismo Manual, permite la suscripción de contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, siempre que se verifique su idoneidad y experiencia en relación con el objeto del contrato. Así mismo, conforme al artículo 5 del Manual, los principios de autonomía de la voluntad y responsabilidad exigen que tales contrataciones respondan a necesidades reales, concretas y debidamente justificadas.

Por tanto, en el presente caso, se ha determinado que la necesidad contractual no puede ser atendida con personal de planta, y que se requiere un perfil técnico especializado que permita ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual.

4.1.2 Perspectiva Económica y Comercial

El mercado de servicios profesionales y de apoyo a la gestión opera a través de una amplia oferta de personas naturales y jurídicas, cuya selección se basa en la evaluación de competencias, experiencia previa y cumplimiento de condiciones técnicas y contractuales.

Este tipo de servicios se caracteriza por su naturaleza intelectual y especializada, por lo que su valoración económica está determinada por la calidad, oportunidad y nivel técnico del resultado esperado, más que por una lógica de economías de escala.

En el caso concreto, se ha identificado que el servicio puede ser contratado con un proveedor individual, dada la existencia de oferentes en el mercado con el perfil requerido y que han demostrado experiencia en la materia, sin que sea necesaria una solicitud pública o privada de ofertas, de acuerdo con el artículo 13 del Manual.

4.1.3 Perspectiva Técnica

La necesidad que da origen a esta contratación exige la vinculación de una persona natural o jurídica que cuente con formación académica pertinente y experiencia comprobada en el desarrollo de actividades similares.

El perfil requerido ha sido definido por el área que formula la necesidad, en función de los resultados esperados. La verificación de la idoneidad se hará con base en la documentación presentada por el oferente y se consolidará en el expediente contractual, de acuerdo con los artículos 10 y 22 del Manual.

No se requieren condiciones técnicas extraordinarias ni licencias específicas más allá de las propias del ejercicio de la profesión u oficio, siendo suficiente la acreditación de la experiencia contractual y el cumplimiento del perfil establecido.

4.1 Tipo de Remuneración:

El tipo de remuneración recomendada para la Prestación de Servicios objeto del proceso de contratación son los de honorarios.

4.2 Justificación del Valor del Contrato

Para fijar los honorarios del Contratista se tuvo en cuenta la idoneidad del futuro contratista, además realizar un análisis de la contratación histórica de La Administración en vigencias anteriores, así:

Contrato No.	Objeto	Valor mensual
2025-062	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA EN EL ÁREA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BUESACO "ACUABUESACO"	HONORARIOS MENSUALES \$2.100.000
	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA EN	

2024-0062	EL ÁREA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BUESACO "ACUABUESACO"	HONORARIOS MESALES \$1.600.000
2023-0021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ASESORÍA EN EL ÁREA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE BUESACO "ACUABUESACO"	HONORARIOS MESALES \$2.500.000

4.3 Valor estimado del Contrato:

Tomando como referencia el análisis histórico de los procesos de contratación directa con objetos similares adelantados por La Administración "Acuabuesaco" en vigencias fiscales anteriores y el presupuesto asignado, se determina lo siguiente:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de tres pagos mensuales por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$6.600.000)**. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

4.4 Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad de Recursos, expedido por ACUABUESACO.

Número CDP	Fecha	Valor	Rubro o Cuenta
2026000073	30/04/2026	\$ 6.621.300.00	2.1.2.02.02.008.01

4.6 Forma de Pago

El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

a. tres pagos por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$2.207.100)** que serán cancelados al finalizar cada mes.

Para los periodos que no correspondan a mensualidades completas, se cancelará la suma proporcional al valor mensual pactado por los días de servicio efectivamente prestados y contados a partir del inicio de ejecución. Para el pago del contrato, los meses deben entenderse de treinta (30) días calendario.

Parágrafo 1º. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato.

Parágrafo 2º. El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.

Parágrafo 3º. En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

Parágrafo 4º. La Administración no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.

Parágrafo 5º. El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por La Administración Pública Cooperativa de Servicios Públicos Domiciliarios de Buesaco "Acuabuesaco"

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la de Contratación Directa, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015, no se utilizan criterios de selección, toda vez que se contrata a la persona natural o jurídica que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, se requiere entonces que el expediente contractual que se publicará en la Plataforma SECOP II, contenga los siguientes documentos:

Ítem	Detalle	
1	Banco de Proyectos	N/A
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal o Certificado de Disponibilidad de Recursos	✓
3	Estudios Previos y Análisis del Sector	✓
4	Propuesta o cotización	✓
5	NIT-RUT (Persona natural o jurídica y representante legal según sea el caso)	✓
6	Hoja de vida del profesional propuesto, con soportes de formación y experiencia, conforme al perfil definido en el Estudio Previo, revisada y certificada por la Gerencia o quien haga sus veces.	✓

7	Copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica	✓
8	Copia de la libreta militar o certificación de definición de situación militar (Ley 780 de 2016-menor de 50 años y persona natural.)	✓
9	Antecedentes Fiscales persona natural y/o persona jurídica	✓
10	Antecedentes Disciplinarios persona natural y/o persona jurídica	✓
11	Antecedentes Judiciales	✓
12	Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Ley 801 de 2016)	✓
13	Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad (Cuando aplique el objeto del contrato con actividades relacionadas)	✓
14	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM	✓
15	Tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes profesionales	✓
16	Certificado de cuenta bancaria	✓
17	Anexo Contractual	✓
18	Registro Presupuestal	✓
19	Garantía única de cumplimiento	N/A
20	Certificado de afiliación a Salud	✓
21	Certificado de afiliación a Pensión	✓
22	Certificado de afiliación a Riesgos Profesionales	✓
23	Certificado médico salud ocupacional (Decreto 1072 de 2015)	✓

Además de los anteriores documentos, y los demás que exija La Administración, el contratista no deberá hallarse incurso en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan los artículos 127 de la Constitución Política, 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y Ley 617 de 2000 lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato, según sea el caso.

6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (versión M-ICR-01), adoptado por Colombia Compra Eficiente.

Matriz del Riesgo																						
Análisis del Riesgo y Monitoreo de los Riesgos Previsibles																						
#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento									
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
													¿Afecta la ejecución del Contrato?									
													Responsable por implementar el tratamiento									
													Fecha estimada en que se inicia el									
													Fecha estimada en que se completa el									
													¿Cómo se realiza el monitoreo?									
													Periodicidad									
1	General	Externo	Ejecución	Social o Político	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presente en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	La Administración	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la Administración solicitará la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presente n.	1	1	2	Riesgo Bajo	-- 00	La Administración	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente

2	General	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad La Administración	Que La Administración no pueda cumplir con sus objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	o N	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
	Externo																		
	Ejecución																		
	Operacional																		
3	General	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	La Administración	La Administración deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	o N	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
	Externos																		
	Ejecución																		
	Operacional																		
4	General	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento La Administración en sus fines, metas y	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsan	1	1	2	Riesgo Bajo	o N	Supervisor	Suscripción del contrato o	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento
	Externa																		
	Ejecución																		
	Operacional																		

5	Específico	Externo	Ejecución Operacional	casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato. Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de La Administración en sus fines, metas y objetivos	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	ables. Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
6	General	Interna	Ejecución Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista; pérdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Contratista	La Administración cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea a sus actividades.	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor	Suscripción del contrato o cumplimiento de requisitos de ejecución	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

**Asignación numérica
Matriz de Riesgos**

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Riesgo Bajo
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Riesgo Medio
		Contratación	Operacionales	Posible	3	Riesgo Alto
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Riesgo Extremo

		Regulatorios	Casi cierto	5	Casi cierto	5	
		De la Naturaleza					
		Ambientales					
		Tecnológicos					

7 GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 del **Manual de Contratación de ACUABUESACO**, y atendiendo las condiciones particulares del contrato, **no se exigirá la constitución de garantías contractuales**, por las siguientes razones:

- El valor del contrato no supera los cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, umbral previsto por el Manual para eximir la constitución de garantías.
- El contrato no contempla anticipo ni pago anticipado, lo que reduce el nivel de riesgo financiero para la entidad.
- El cumplimiento del objeto contractual será verificado mediante supervisión mensual, conforme al artículo 30 del Manual de Contratación.
- En caso de incumplimientos, la entidad podrá aplicar cláusulas de penalización, descuentos o terminación anticipada, según lo estipulado en el clausulado contractual.


Lo anterior, se adopta en aplicación de los principios de **proporcionalidad, eficiencia, economía y responsabilidad**, establecidos en el artículo 5 del Manual, y garantiza una gestión contractual adecuada sin imponer cargas innecesarias al contratista.


8. PRESUPUESTO GENERAL

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el Presupuesto General de la Entidad, para la vigencia 2026.

Buesaco Nariño, 4 mayo de 2026


WITHMAN LIXUN PASCUAZA ÑAÑEZ
GERENTE GENERAL

Aspectos Jurídicos: 
Emilia Katherine Mosquera Rojas
Asesora Jurídica – ACUABUESACO

Aspectos Financieros: 
Mónica Elizabeth Alvear Martínez
Tesorera - ACUABUESACO